

Lineamientos generales para Centros de Rescate y Rehabilitación (CRR)

19 de diciembre de 2022. Versión 1.0

Estos lineamientos han sido desarrollados en conjunto por profesionales de la División de Protección Pecuaria y la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables. Dichos lineamientos tendrán vigencia mientras la situación sanitaria se mantenga. Frente a modificaciones de aquella condición, estos lineamientos podrán ser modificados por el Servicio.

Este documento dispone las condiciones y requisitos mínimos para la recepción de aves, pudiendo cada CRR aplicar todas las medidas sanitarias y de bioseguridad que considere necesarias para resguardar la integridad sanitaria de la población residente.

En el contexto actual de emergencia sanitaria derivada del brote de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP), este documento tiene como finalidad entregar lineamientos de acción a los CRR con la finalidad de disminuir las probabilidades de propagación del virus de IAAP, ya sea dentro del centro de rescate o fuera de este.

La influenza aviar (IA) es una enfermedad viral altamente contagiosa que afecta tanto a las aves domésticas como a las silvestres. Aunque con menos frecuencia, también se han aislado virus de influenza aviar en especies de mamíferos, así como en seres humanos.

En las aves, el virus de la influenza aviar se elimina en las heces y las secreciones respiratorias, y puede transmitirse a través del contacto directo con las secreciones de las aves infectadas o indirecto, a través de los piensos (alimento de las aves) y el agua contaminados. Debido a la naturaleza resistente del virus de la IA en el medio ambiente, incluida su capacidad para sobrevivir durante largos períodos a muy bajas temperaturas, también pueden transportarse en los equipos y propagarse fácilmente de un establecimiento avícola al otro.

Considera lo señalado en el documento “Consideraciones de Limpieza y Desinfección”.

Dado lo anterior, el mensaje que se está entregando a la población es que si encuentra aves muertas o enfermas no las toque ni mueva, solo que se comunique con el SAG. No obstante, es probable que algunas personas no atiendan estas recomendaciones y lleven aves enfermas a los CRR, además de la casuística normal de los centros. En este sentido, se hace necesario emitir lineamientos que permitan actuar en dichas situaciones, actuando según el tipo de ave silvestre, el lugar de donde proviene y el tipo de enfermedad.

I. AVES CON PROHIBICIÓN DE INGRESO AL CRR

a) No podrán ingresar a los CRR Aves acuáticas (marinas y de agua dulce), tales como pelícanos, gaviotas, cormoranes, playeras, patos, cisnes, garzas, taguas, entre otras. Tampoco podrán ingresar Jotes.

b) No podrán ingresar al CRR aves silvestres o domésticas con signos y/o síntomas compatibles con un caso sospechosa de IAAP: Individuos con dificultad respiratoria (disnea), secreción nasal, secreción ocular, mucosas azuladas (cianosis), debilidad general, decaimiento, dificultad para desplazarse, postración, ataxia u otros signos neurológicos, entre otros.

c) Aves que, en base a los antecedentes que entregue el usuario, se sospeche que el ejemplar proviene de un área con casos de IAAP confirmados, por ejemplo, de un humedal o zona costera con casos de aves muertas o enfermas

Cómo proceder:

i. El usuario no puede llevarse las aves a su domicilio u otro lugar.

ii. El usuario debe dejar las aves dentro de las jaulas dispuestas para contención fuera de las instalaciones de atención del CRR. Estas jaulas deberán estar ubicadas lo más lejos posible del área de atención del CRR, protegidas de las inclemencias del clima y de personas ajenas al CRR.

iii. La persona que reciba estos casos, deberá completar la ficha de recepción (Anexo 1), la cual debe contener al menos los siguientes antecedentes:

- Nombre
- C.I.
- Dirección
- Teléfono
- Indicar si posee o no aves en su casa o lugar de trabajo
- Lugar donde rescató al o los ejemplares
- Circunstancias en las que lo rescató (animal solo, rodeado de otras aves, postrada, atáxica, etc.)

iv. Se le debe indicar al usuario que debe lavar su ropa, bañarse y desinfectar con algún aerosol comercial (Ej.: Lysol) el vehículo y contenedor donde transportó al ave.

v. Adicionalmente, es recomendable que se le informe al usuario el riesgo de propagación del virus al realizar estos rescates, por lo que se recomienda No Tocar, No Mover, solo denunciar al SAG.

vi. CRR debe contactar de manera inmediata al SAG del sector que le corresponda para que se realice el retiro del ave sospechosa. Si el usuario ingresó con el ave a la recepción del CRR, el encargado del centro deberá desinfectar el área y lavarse las manos con agua y jabón.

vii. El funcionario SAG retirará el ave y desinfectará la jaula. El retiro por parte del Servicio será de forma diaria, no pudiendo permanecer un ave en el CRR por más de 24 hrs desde el aviso correspondiente. Dicho retiro debe ser coordinado por el CRR con su contraparte sectorial SAG.

II. AVES QUE PUEDEN INGRESAR AL CRR AL ÁREA DE AISLAMIENTO

i. Pueden ingresar aves a un área de aislamiento del CRR, previo llenado de la ficha de recepción, en los siguientes casos:

- ❖ Aves que no sean acuáticas marinas o de agua dulce.
- ❖ Aves sin signos ni síntomas compatibles con un caso sospechoso de IAAP.

Es necesario que el CRR analice el caso, considerando los datos aportados por el usuario y los obtenidos luego de una observación general del individuo.

ii. Las aves deben ingresar a una zona de aislamiento del CRR, la cual debe estar separada de las otras áreas de mantención de animales, en una zona de baja circulación. La zona de aislamiento debe contar con un pediluvio con desinfectante (que debe rellenarse periódicamente según el tiempo señalado por el fabricante del desinfectante) y al ingreso se debe usar buzo, mascarilla N95 y guantes desechables.

iii. Los animales deberán permanecer por 7 días en aislamiento o 10 en caso de que ingrese un animal nuevo a la misma zona de aislamiento. Si el ejemplar está en buenas condiciones podrá ser liberado, en zonas alejadas de brotes de IAAP. Para esto último se deberá mantener una adecuada comunicación y coordinación entre el CRR y la oficina sectorial correspondiente, para la definición de zonas o áreas más acordes para la liberación del o los ejemplares.

iv. Aquellos ejemplares que no son liberables luego de su recuperación, se deberá aplicar lo señalado en el respectivo plan de liberación del establecimiento o en coordinación con la oficina SAG correspondiente.

v. Como parte del monitoreo y vigilancia el Servicio en coordinación con cada uno de los CRR generara un plan para el análisis de la masa de animales susceptibles presentes en el respectivo CRR (vigilancia para IA). Esto implica definir su frecuencia, así como el número de ejemplares de los cuales coleccionar muestras en función de factores tales como susceptibilidad, números de ingresos y salidas de ejemplares, orígenes de los mismos, etc. Esta actividad será realizada por funcionarios del Servicio, para lo cual ambos Encargados Regionales (RENARE y PP), deberán coordinarse para la definición de dicho plan.

vi. Para el caso particular de las Golondrinas de mar en el norte de Chile, las aves que se rescaten en las mismas circunstancias que años anteriores podrán ser ingresadas a los CRR. En este caso, el SAG hará muestreos aleatorios para vigilar la presencia de IAAP.

III. INDICACIONES GENERALES

- a) Los CRR, centros de exhibición, centros de reproducción, criaderos y comercializadores deberán extremar sus medidas de bioseguridad y de limpieza con el fin de prevenir el ingreso de IAAP a los planteles. Asimismo, prestar atención a su infraestructura para evitar

el ingreso de aves ajenas al establecimiento y evitar que sus deyecciones contaminen sus recintos.

- b) Es necesario recalcar que las aves enfermas no pueden ser llevadas a clínicas veterinarias, zoológicos, criaderos u otros centros de tenencia animal. Solo pueden ser derivadas a CRR.
- c) El ingreso al CRR de aves que no cumplan con los parámetros indicados implican un alto riesgo de propagación del virus a los otros animales que se encuentren en el recinto. Se recomienda que ante casos dudosos se aplique el principio precautorio, rechazando el ingreso de esos ejemplares al CRR para proteger a la población residente.
- d) Todas las jaulas usadas para traslado de aves deberán ser desinfectadas.

Flujo de acción frente a la llegada de ejemplares de fauna silvestre a CRR.

